

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara

Su más enérgico repudio frente a la derogación del Decreto N° 70/2017 dictado por el presidente Mauricio Macri, donde se impedía el ingreso al país de extranjeros con antecedentes penales. Asimismo, expresa su profunda preocupación por las consecuencias que podría traer aparejada la anulación de esta norma, en especial considerando la seguridad de todos/as los/as argentinos/as.

FIRMANTE

María Graciela Ocaña.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

Este Proyecto de Declaración tiene como antecedente el Expediente 0423-D-2021. El gobierno nacional derogó en el día de la fecha el Decreto N° 70/17, el cual modificó aspectos de la Ley N° 25.871 referidos a los procesos migratorios de personas extranjeras que tenían antecedentes penales, para que de esa forma no puedan ingresar al país a seguir delinquiendo.

La derogación de dicho decreto, pone un freno a los procesos de expulsión de los extranjeros que cometen actos delictivos en nuestro país, es por ello que manifiesto profunda preocupación por la derogación del mismo, siendo pertinente destacar que dicha medida fue fructífera y permitió que entre los años 2016 y 2019 hubieran más de tres mil expulsiones de personas con causas penales en su país de origen o en nuestro territorio.

Este retroceso produce que los procesos de expulsión de criminales vuelvan a demorar hasta más de 7 años, como era lo que ocurría antes de entrar en vigor el Decreto 70/17.

Es por ello que vemos con profunda preocupación el dictado del Decreto 138/2021 el cual restituye la vigencia de las normas modificadas, produciendo de esta manera un menoscabo en la seguridad de todos los ciudadanos que verán afectado sus derechos, y posiblemente violentados en su seguridad personal.

El Decreto, ahora derogado, establecía en el inciso C del artículo 29 uno de los obstáculos para que los extranjeros con algún tipo de antecedente penal pudieran permanecer en el país. Específicamente disponía la prohibición de permanencia a los que cumplían con los siguientes requisitos: *“haber sido condenado o estar cumpliendo condena, en la Argentina o en el exterior, o tener antecedentes por tráfico de armas, de personas, de estupefacientes o por lavado de dinero o inversiones en actividades ilícitas o delito que merezca para la legislación argentina pena privativa de la libertad de tres años o más”*.

Este tipo de medidas posibilita que se atente contra la seguridad nacional, dando vía libre a los delincuentes que sabrán que no habrá ninguna consecuencia en sus

acciones, mientras miles de familias sufren las consecuencias de las mafias, el narcotráfico y los hechos lamentables de inseguridad.

La realidad es que los procesos de expulsión de extranjeros/as anteriores al dictado del Decreto 70/2017, podían prolongarse indefinidamente, y en el mientras tanto dichas personas permanecer en el país, con la consecuente posibilidad de que sigan delinquirando.

Por ello, entendemos que resulta reprochable la derogación de esta norma, que únicamente acotó los plazos de los procesos de expulsión, sin alterar la situación de las familias migrantes que permanecen en nuestro país de buena fe, ni vulneraba de ninguna manera sus derechos.

Por las razones precedentes, y en pos de garantizar la seguridad de todos/as y cada uno/a de los/as argentinos/as, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de Declaración.

FIRMANTE

María Graciela Ocaña